



CONFERENCIA GENERAL DEL OPANAL XXIV Sesión Extraordinaria

10 de noviembre de 2016
Ciudad de México.

CG/E/Res.01/2016

Resolución

Reforma al Reglamento de la Conferencia General

La Conferencia General,

Considerando que el Reglamento de la Conferencia General (Documento S/Inf.1052) fue aprobado mediante la Resolución 7(I) del 8 de septiembre de 1969 y enmendado por las Resoluciones CG/Res.56 (III) del 23 de agosto de 1973; CG/E/Res.317 (E-VIII) del 18 de enero de 1994; CG/Res.359 (XV) y CG/Res.363 (XV) del 10 de junio de 1997,

Teniendo presente el Artículo 79 del Reglamento de la Conferencia General, que prevé la posibilidad de modificación del Reglamento de la Conferencia General,

Considerando la necesidad de adecuar el Reglamento de la Conferencia General a la situación actual del Organismo,

Resuelve:

1. **Aprobar** la reforma del Reglamento de la Conferencia General conforme al Documento C/04/2016Rev.5.Corr.2.
2. Que el Reglamento reformado entrará en vigor una vez clausurada la XXIV Sesión Extraordinaria de la Conferencia General, el 10 de noviembre de 2016.